



Géntile maravedis.

**SEÑO QUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y DOS.**

*Recibim. el nuevo cor  
zco* **C**ostando en las salas capitulares de  
esta Villa & Molina en primero dia  
del mes de Enero mill setecientos setenta y dos años Los S.<sup>rs</sup>  
D<sup>r</sup> Juan Antonio Díaz. y D<sup>r</sup> Fulg<sup>r</sup>. López Alcaldes hon  
dinarios, D<sup>r</sup> Jph Herrera y D<sup>r</sup> Mig<sup>r</sup>. García Cascante  
Residores Conzeo, Justicia, y Thesim<sup>r</sup>. de esta villa  
juntos en su Ayuntam<sup>r</sup>. como lo estilan para tratar  
las cosas tocantes al Señor. A ambas Mag<sup>r</sup>. y el de  
el Exmo. S.<sup>r</sup> Marques de Villafranca y Pérez Due  
ño y Señor de esta referida villa (mi Señor) Dicieron  
han recibido sus Mendo. un pliego en q<sup>r</sup>. viene una tita  
lo e nombran. a tal concejo de esta villa firmados  
en su Ex<sup>a</sup> y se ha en Madrid adies y riete del mes  
de Dic<sup>r</sup>. proximo pasado en la q<sup>r</sup>. espresa los oficiales  
que se compone dho concejo; En cuya virtud mandaron  
a los m<sup>r</sup>os. de esta audiencia les citasen para q<sup>r</sup>. concu  
niesen ante ayuntam<sup>r</sup>. en este dia como por dha can  
ta represione y con efecto se ejecuto por todas las  
personas que contiene, yestando juntos se havio el  
segundo pliego y allí dentro el dho titulo por el q<sup>r</sup>. pa  
rece haber sido servido su Ex<sup>a</sup> nombran para este presen  
te año por Alcaldes honдинarios a D<sup>r</sup> Simón Hernández  
y Jerónimo Cresquey, para Residores a Joaquín San  
chez, y Pasqual Gill, para Alq<sup>r</sup> m<sup>r</sup> a Antonio Páñez,  
para Alcalde de huerta a Jph Díazmenez, para Diputa  
do de Ontichuela, Penarales, Campo Tesar y demás q<sup>r</sup>.  
ay desde el term<sup>r</sup>. de Villanueva hasta el de Murcia  
y longui a Bernandino Gomariz, para Diputado de la  
Ribera a Juan Conesa, previendole en dho titulo que  
dandose por los contenidos las fianzas correspondiente  
aque los mas otros dieran cuenta y residencia de  
sus empleos dentro de los treintadias cada qual

